

# El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016.

## Características

### Dirigido a:

- Funcionarios administraciones públicas estatal, autonómica o local y resto del personal del sector público.
- Opositores al sector público.
- Operadores privados que se relacionen con el sector público.
- Estudiantes de GAP o derecho, incluso de cualquier grado puesto que en algún momento de su profesión precisarán relacionarse con las administraciones públicas.

**Titulación:** El alumno que supere las pruebas evaluativas obtendrá un título que acredite los estudios en el que constará el programa desarrollado, las horas, los créditos y la resolución del IVAP por la que se homologa.

**Duración:** 75 horas | **Créditos:** 12.5

**Matrícula abierta | Precio:** 250€ (Personal del sector público: 200€. Desempleados: 175€.)

## Descripción

El 26 de octubre de 2012, el Consejo de Ministros acordó la creación de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), con la finalidad de acometer la radiografía más minuciosa que se ha hecho de nuestro sector público en las últimas décadas. La CORA ha desarrollado sus trabajos en colaboración con la sociedad. Se constituyó un Consejo Asesor en el que estuvieron representados el Defensor del Pueblo, las organizaciones empresariales y representativas de empleados públicos (CC.OO, UGT, CSIF, FEDECA, GEOCEPYME), el Consejo de Consumidores y Usuarios, la Asociación de Trabajadores Autónomos, el Instituto de Empresa Familiar, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y la Asociación Española de Empresas de Consultoría, cuyas valiosas aportaciones han servido para elaborar numerosas propuestas. Asimismo, se abrió un buzón de participación ciudadana a través del cual se han recibido 2.239 sugerencias en materia de duplicidades y simplificación administrativa, que igualmente se han mostrado muy útiles para detectar materias susceptibles de mejora.

El informe del CORA, que fue elevado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, formuló 218 propuestas basadas en el convencimiento de que una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas eficientes, transparentes, ágiles y centradas en el servicio a los ciudadanos y las empresas.

De este informe se desprende la necesidad de dotar a nuestro sistema legal de un derecho administrativo sistemático, coherente y ordenado, de acuerdo con el proyecto general de mejora de la calidad normativa que inspira todo el informe aprobado por la CORA. En él se previó la elaboración de dos leyes: una, reguladora del procedimiento administrativo, que integraría las normas que rigen la relación de los ciudadanos con las Administraciones. Otra, comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, donde se incluirían las disposiciones que disciplinan el sector público institucional. Con ello, se aborda una reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones articulada en dos ejes fundamentales: la ordenación de las relaciones ad extra de las Administraciones con los ciudadanos y empresas, y la regulación ad intra del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas.

El objeto general de este curso responde al estudio detallado de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que comprende al segundo de los ejes citados, y abarca, por un lado, la legislación básica sobre régimen jurídico administrativo, aplicable a todas las Administraciones Públicas; y por otro, el régimen jurídico específico de la Administración General del Estado, donde se incluye tanto la llamada Administración institucional, como la Administración periférica del Estado, sin dejar por ello de atender a la normativa autonómica valenciana sobre la materia ni tampoco a los entes locales valencianos. Configurando así un estudio íntegro de la materia.

No solamente se analizará lo que se acaba de anunciar sino que el curso también incluye materia para estudiar las relaciones internas entre las Administraciones, estableciendo los principios generales de actuación y las técnicas de relación entre los distintos sujetos públicos.

El objetivo específico y concreto del curso será el estudio de los órganos de las administraciones públicas, los principios de la potestad sancionadora y de la responsabilidad patrimonial, el sector público institucional con especial detalle en los organismos públicos y sociedades mercantiles, las relaciones interadministrativas entre las administraciones públicas, y una breve introducción a la administración electrónica y a la protección de los datos personales de carácter personal, en el ámbito estatal, autonómico y local.

## Objetivo

Al concluir el curso, el alumno tendrá un conocimiento pleno del nuevo régimen jurídico aplicable al sector público de nuestro país que entrará en vigor el próximo 2 de octubre de 2016, anticipándose a su aplicación con la ventaja y beneficios que ese aprendizaje conlleva para los alumnos que lo preparen y, por supuesto, lo superen con éxito.

## Programa

1. Disposiciones generales: principios de actuación.

2. Órganos de las administraciones públicas.

3. Potestad sancionadora: Principios.

4. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: Principios.

5. Funcionamiento electrónico y relaciones electrónicas del sector público.

6. Los convenios de colaboración entre administraciones públicas.

7. Organización administrativa de la administración general del Estado.

8. Sector público institucional: Principios organización y funcionamiento del sector público institucional del Estado.

9. Organismos públicos del Estado: Organismos autónomos estatales y entidades públicas empresariales de ámbito estatal.

10. Las autoridades administrativas independientes de ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales

11. El resto del sector público institucional: Consorcios, fundaciones del sector público estatal y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

12. Relaciones interadministrativas entre las administraciones públicas: Especial referencia a la administración valenciana y local.

## Metodología

Se trata de un curso que se celebra a distancia "online" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats online, exámenes online, y facilitación de textos y documentos.

### Contacta con nosotros:

C/ Albocacer, nº 25 puerta 1, 46020-Valencia



963391787



[info@cualificacionprofesional.es](mailto:info@cualificacionprofesional.es)

[www.cualificacionprofesional.es](http://www.cualificacionprofesional.es)

# Boletín de Matrícula

## Cursos Cualificación Profesional

Marque con una cruz el Curso en el cual quiera matricularse:

### Área Administración pública/Derecho Público

- El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:  
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)  
- Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones  
- Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.
- El régimen electoral general: Elecciones a diputados y senadores. La elección de los concejales y diputados provinciales. El alcalde y el presidente de la diputación.
- El régimen presupuestario de las entidades locales: Estructura y modificaciones presupuestarias.
- La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016.
- La gestión de los servicios públicos locales tras las dos leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La contratación en el sector público tras la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, publicada por la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- La transparencia en el sector público y el acceso a la información pública.
- La gestión del empleado público tras el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.
- El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016
- El nuevo procedimiento administrativo común de las administraciones públicas previsto en la Ley 39/2015, aplicable a partir del 02/02/2016

### Formalización de la matrícula:

1. ONLINE: <http://www.cualificacionprofesional.es>

2. A TRAVÉS DE ESTE BOLETÍN

Deberá remitir a la secretaría de los cursos por correo ordinario, por correo electrónico o por fax, esta hoja de matrícula junto con la documentación requerida para ser aceptado.

Secretaría Cualificación Profesional. C/ Albocácer, nº 25 - 46020 Valencia

Teléfono de Consulta: 96 339 17 87 · Fax: 96 362 48 49 · E-mail: [info@cualificacionprofesional.es](mailto:info@cualificacionprofesional.es)

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

#### DOMICILIACIÓN BANCARIA:

N.º de Cuenta: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Por la presente, en cumplimiento de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago les ruego que los recibos emitidos correspondientes al pago del curso arriba referenciado de IUMET en el que manifiesto mi interés en matricularme, sean cargados en la cuanta bancaria que hago constar en el presente formulario.

Firma del TITULAR de la CUENTA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

#### FORMA DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRICULACIÓN :

PAGO AL CONTADO. Por domiciliación bancaria, haciendo constar el código de la cuenta bancaria (24 dígitos) en la que se domiciliará el pago. IUMET gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.

- Pago Completo. Un solo pago al inicio del curso.  
 Pago Fraccionado. Dos pagos iguales, el primero al inicio del curso y el segundo, a los dos meses.

Excepcionalmente, y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la Secretaría de los cursos. En este caso, deberá ponerse en contacto la Secretaría del curso para que se le proporcione el número de cuenta bancaria donde podrá realizar el pago.

El abajo firmante consiente expresamente en que sus datos personales se incorporen en ficheros automatizados, titularidad de IUMET y sean tratados por ésta, bajo su responsabilidad, con la única y exclusiva finalidad de recibir información de los programas y actividades que lleva a cabo, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).